



**RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la baja de la autorización del sistema colectivo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por Fundación Ecoasimelec en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Número de Expediente INAGA 500303/13/2022/00746).**

Vista la solicitud recibida con fecha 4 de febrero de 2022, en el Registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de baja de la autorización del sistema colectivo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por Fundación Ecoasimelec en la Comunidad Autónoma de Aragón con NIF G84342963 y con domicilio social en C/ Orense, 62, de Madrid.

Resultando que dicha solicitud dio origen a la iniciación del preceptivo expediente administrativo.

Vista la Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad Ambiental, modificada por Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y renovada por Resolución de 29 de octubre de 2014, por la que se concede autorización al sistema colectivo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por Fundación Ecoasimelec en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resultando que Fundación Ecoasimelec cuenta con autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos mediante Resolución de 4 de junio de 2020, modificada y efectiva por Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Economía Circular, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, donde se ubica su sede social, cumpliendo lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, sobre adaptación de los sistemas colectivos a los nuevos sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Considerando lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos; el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento anterior; la Decisión 2014/955/ UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo; el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente y demás disposiciones de general aplicación.

Resultando que, con fecha 21 de febrero de 2022, se notifica el preceptivo trámite de audiencia y que con fecha 25 de febrero de 2022 formula alegación reiterando la solicitud de devolución de la garantía de 10.880 € constituida en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón por la Fundación Tragamóvil con NIF G83773739, para lo que aporta Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Subsecretaría por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la fusión por absorción de Fundación Tragamóvil (entidad absorbida) por Fundación Ecoasimelec (entidad absorbente) quedando la primera disuelta y extinguida sin liquidación.

Resultando que mediante Resolución de 20 de julio de 2015, se archiva el expediente de renovación del sistema colectivo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por la Fundación Tragamóvil en la Comunidad Autónoma de Aragón y se concede la baja de la autorización otorgada por Resolución de 9 de abril de 2007 (expte: INAGA 500303/14/2012/00153) y, en consecuencia, se toma en consideración la citada alegación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por la presente, se resuelve:

1. Otorgar la baja de la autorización del sistema colectivo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad Autónoma de Aragón a Fundación Ecoasimelec con NIF G84342963 y domicilio social en C/ Orense, 62, de Madrid, dejando sin efecto la Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad Ambiental, modificada por Resolución de 12 de agosto de 2008, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, y renovada por Resolución de 29 de octubre de 2014, por la que se concede autorización al sistema colectivo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos promovido por Fundación Ecoasimelec en la Comunidad Autónoma de Aragón.



2. Autorizar la devolución de la garantía de 32.640 € constituida en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón por Fundación Ecoasimelec con NIF G84342963.

3. Autorizar la devolución a Fundación Ecoasimelec de la garantía de 10.880 € constituida en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón por Fundación Tragamóvil con NIF G83773739 (entidad absorbida por Fundación Ecoasimelec).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de marzo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**